



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIII

Martes, 30 de marzo de 1999

Núm. 38

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES.

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00
Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL ESCUDO HERALDICO Y LA BANDERA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN TERVAS DE LA VEGA

La Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión de 8 de marzo de 1999, en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Castilla y León, aprobó el Escudo Heráldico y Bandera con la que pretende dotarse el Ayuntamiento de SAN TERVAS DE LA VEGA, de esta provincia, que quedan definidos de la siguiente forma:

"ESCUDO de forma española, partido, primero en campo de gules, donjón de oro surmontado de imagen de San Gervasio; segundo, de sinople, río terrazado de azur y planta, al timbre, Corona Real de España y BANDERA cuadrada, de proporción 1:1, con franjas horizontales de rojo y verde y en su centro el Escudo municipal, en sus colores".

Palencia, 11 de marzo de 1999. - El Presidente, Jesús Mañueco Alonso. 1299

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General

CONTRATACION Y PATRIMONIO

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión de 15 de marzo de 1999, se hace pública licitación para la contratación siguiente:

1.-Entidad adjudicadora.

- Organismo: Excma. Diputación Provincial de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.-Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Servicio de alimentación de los Centros de la Ciudad Asistencial San Telmo.
- Lugar de ejecución: Palencia.
- Plazo de ejecución: Cuatro años.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

- 113.551.500 pesetas para el primer año del contrato, referidas a 305 pensiones alimenticias diarias.

5.-Garantías.

- Provisional: 2.271.020 pesetas.
- Definitiva: 4.542.040 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información.

- Entidad: Excma. Diputación Provincial de Palencia, Negociado de Contratación.
- Domicilio: Calle Burgos n.º 1.
- Localidad y Código Postal.- Palencia-34001.
- Teléfono: 979-71-51-00.
- Telefax: 979-75-12-56.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación: Grupo III; Subgrupo 8; Categoría D.

8.-Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas dentro de los veintiséis días naturales siguientes a aquél en que se publique el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia.
- b) Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación: Diputación Provincial de Palencia-Negociado de Contratación, calle Burgos n.º 1, Palencia-34001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9.-Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Diputación Provincial de Palencia.
- b) Domicilio: Calle Burgos, núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. En el supuesto de que dicho día fuese sábado la apertura se celebrará el siguiente día hábil.
- e) Hora: A las trece horas.

10.-Gastos de anuncios.

- Correrán a cargo del adjudicatario.

Palencia, 23 de marzo de 1999. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1301

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General

CONTRATACION Y PATRIMONIO

De conformidad con el artículo 122 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días queda expuesto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para contratar mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y concurso los seguros de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haberlas, continuará contándose el plazo de veintiséis días naturales previstos en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ANUNCIO CONVOCATORIA DE CONCURSO

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1999, se hace pública licitación para la contratación siguiente:

1.-Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.-Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Contrato de los seguros de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia.
- b) Lugar de ejecución: Se describe en el pliego.
- c) Plazo de ejecución: Cuatro años.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

- 17.500.000 pesetas para el primer año del contrato.

5.-Garantías.

- Provisional: 350.000 pesetas.
- Definitiva: 700.000 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Palencia, Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Calle Burgos n.º 1.
- c) Localidad y Código Postal.- Palencia-34001.
- d) Teléfono: 979-71-51-00.
- e) Telefax: 979-75-12-56.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.

8.-Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas dentro de los veintiséis días naturales siguientes a aquél en que se publique el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia.
- b) Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación: Diputación Provincial de Palencia-Negociado de Contratación, calle Burgos n.º 1, Palencia-34001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9.-Apertura de las plicas.

- a) Entidad: Diputación Provincial de Palencia.
- b) Domicilio: Calle Burgos, núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. En el supuesto de que dicho día fuese sábado la apertura se celebrará el siguiente día hábil.
- e) Hora: A las trece horas.

10.-Gastos de anuncios.

- Correrán a cargo del adjudicatario.

Palencia, 23 de marzo de 1999. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1302

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General

CONTRATACION Y PATRIMONIO

Anuncio de adjudicación de contrato1.-Entidad adjudicadora.

- Organismo: Excma. Diputación Provincial de Palencia.
Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.-Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Sevicios.

Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Control de Acceso a las Dependencias Provinciales

Boletín: *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, de fecha 16 de noviembre de 1998.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 68.199.661 pesetas.

5.-Adjudicación.

Fecha: Pleno Provincial de 15 de marzo de 1999.

Contratista: Vigilancia Integrada, S. A.

Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 67.868.592 pesetas.

Palencia, 22 de marzo de 1999. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1300

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

 Consejería de Industria, comercio y Turismo

 OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

 Referencia: *Convenio Colectivos*

Expte. 5/99 3400432

VISTO el texto del convenio colectivo de trabajo para la empresa PAÑERIAS CEBRIAN S. A. presentado en esta Oficina Territorial con fecha 10.3.99, a los efectos de registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, suscrito por la representación empresarial, de una parte y por U. G.T., de otra, el día 4.12.99, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 2 del R.D. 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, y en la Orden de 12.9.97 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA:

- 1.- ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - DISPONER su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Palencia.

En Palencia a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

ACTA DE CONSTITUCION DE LA MESA DE NEGOCIACION Y FIRMA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE AMBITO EMPRESARIAL PARA LA EMPRESA "PAÑERIAS CEBRIAN", S. A., DE PALENCIA

En Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veinte horas, se reúnen los representantes de los trabajadores y de la empresa en la sede de la misma, con objeto de constituir la Mesa de Negociación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial e iniciar la negociación del mismo.

Después de una hora de negociación, se acuerda firmar el Convenio Empresarial, ateniéndose en todo la redacción y condiciones del Convenio Vigente hasta el 31 de Julio de 1998 con las siguientes modificaciones:

- Aumento del 2,3% para todos los grupos.
- Aumenta la ayuda económica a los casados en el mismo porcentaje que los sueldos.

FIRMADO POR LA EMPRESA:

- D. Angel Cebrián Cano. - DNI: 12.644.065.
- D. Emilio-Rufino Cebrián Cano. - DNI: 12.659.440.

FIRMADO POR LOS TRABAJADORES:

- D. Antonio Martínez Martínez - DNI: 12.678.459.
- D. Antonio Muñoz García. - DNI: 12.716.798 (UGT).
- D.^a. Isabel Alcalde Ramón. - DNI: 12.732.729-K.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, DE AMBITO EMPRESARIAL, PARA LA EMPRESA "PAÑERIAS CEBRIAN". S. A., DE PALENCIA
CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES
Sección primera: Ambito y Vigencia del Convenio

ARTICULO 1.º - AMBITO FUNCIONAL: Las normas de este Convenio son de aplicación a la totalidad de los establecimientos y trabajadores de la Empresa "Pañerías Cebrián, S. A., encuadrados en el Sector Textil y que se rijan por la Ordenanza Laboral para el Comercio.

ARTICULO 2.º - AMBITO TERRITORIAL: Sus normas serán de aplicación a todos los establecimientos y trabajadores que la Empresa "Pañerías Cebrián", S. A., tiene actualmente y aquellos que se puedan establecer durante la vigencia del presente Convenio.

ARTICULO 3.º - AMBITO TEMPORAL: El presente Convenio, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de Agosto de 1998 y tendrá la duración de un año, finalizando en consecuencia su vigencia el 31 de Julio de 1999.

ARTICULO 4.º - DENUNCIA: El Convenio se entenderá automáticamente denunciado el 31 de Julio de 1999 sin que por consiguiente sea precisa renuncia expresa.

Sección segunda: Consideración global del Convenio

ARTICULO 5.º - ABSORCIÓN Y COMPENSACIÓN: Las mejoras establecidas en este Convenio Colectivo, podrán ser compensadas y absorbidas por la Empresa, por las que tenga establecidas en la actualidad.

En el caso de que durante la vigencia se modifiquen por disposición legal de general aplicación las cuantías de los conceptos económicos que integran el mismo, éstas sólo serán de aplicación cuando consideradas en su conjunto y en cómputo anual sean superiores a las aquí establecidas, subsistiendo en caso contrario en sus propios términos los pactados.

ARTÍCULO 6.º - CONDICIONES MÁS BENEFICIOSAS: Se respetarán las condiciones y situaciones más ventajosas que tenga establecida la Empresa con sus trabajadores, de tal forma que ningún trabajador pueda verse perjudicado por la aplicación de este Convenio.

ARTÍCULO 7.º - VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD: Las condiciones pactadas constituyen un todo orgánico, de donde se deduce que si la autoridad laboral entendiese que alguno de los pactos conculca la legislación vigente y diese traslado del mismo a la jurisdicción competente el convenio queda sin eficacia práctica y deber ser considerado todo su contenido.

CAPITULO II

Jornada, Horarios, Descansos, Licencias, Vacaciones

ARTÍCULO 8.º - JORNADA LABORAL Y DESCANSOS: Dejando claramente establecido que el horario comercial es independiente y distinto del horario laboral, y, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, la jornada laboral, en cómputo anual, es la que resulta de las previsiones establecidas sobre la materia en este capítulo, estableciéndose expresamente que la jornada ordinaria semanal no exceda de las 40 horas.

Asimismo y con carácter general se faculta a la Empresa para que en el período del 15 de Septiembre al 15 de Junio puedan establecerse en todo o en parte, la obligación de trabajar en la jornada de sábado por la tarde en cuyo caso los trabajadores tendrán derecho a un descanso de media jornada a lo largo de la semana, o una jornada entera cada dos semanas, fijándose turnos rotativos que serán establecidos por el empresario de acuerdo con los representantes de los trabajadores.

ARTÍCULO 9.º - FESTIVIDADES ESPECIALES: Durante la semana de Ferias de San Antolín, los trabajadores afectados por este Convenio, que trabajen en Palencia capital, vacarán las tardes.

ARTÍCULO 10. - VACACIONES: El período de vacaciones será de treinta y dos días naturales para todo el personal. La Empresa procurará que los trabajadores, tomen al menos la mitad de sus vacaciones entre las fechas de 1 de Mayo al 30 de Septiembre salvo acuerdos contrarios.

ARTÍCULO 11. - LICENCIAS RETRIBUIDAS: La duración de la Licencia Retribuida con ocasión del matrimonio del trabajador, serán de 17 días naturales. En cuanto al resto de licencias y permisos retribuidos, así como excedencia, se estará lo estipulado en los artículos 23, 37 y 46 del R. D. 1/1995, de 24 de Marzo del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

ARTÍCULO 12. - PERMISO SIN SUELDO: Con motivo de enfermedad de padres, hermanos, hijos o cónyuges, que requieran especiales y continuas atenciones, el trabajador podrán solicitar de la Empresa licencia o permiso sin sueldo por una duración mínima de un mes y máxima de tres. La Empresa no vendrá obligada a la concesión de esta licencia, cuando existiendo otros trabajadores de la misma categoría el hecho de la concesión implique la ausencia de todos los trabajadores de esta categoría, siendo obligatoria la concesión en caso contrario.

Para la concesión de esta licencia sin sueldo, será obligatoria la justificación mediante Certificado Médico, de que concurren las circunstancias señaladas en el párrafo primero de este artículo.

Si la evolución de la enfermedad es laborable, el trabajador podrá solicitar el reintegro de la Empresa antes de finalizar el plazo solicitado, siendo obligatorio para la Empresa su readmisión, desde la fecha de la petición que en todo caso deber ser hecha por escrito.

La Empresa podrá contratar para sustituir al trabajador en situación de permiso sin sueldo, otro trabajador mediante el correspondiente contrato de interinidad, debiendo cesar el interino al incorporarse el trabajador fijo.

CAPITULO III

Servicio Militar

ARTÍCULO 13. - PRESTACIÓN MILITAR Ó PRESTACIÓN SOCIAL SUSTITUTORIA: El Personal afectado por el presente convenio tiene derecho a que se le respete su puesto de trabajador durante el tiempo que dure su Servicio Militar o Prestación Social Sustitutoria y dos meses más.

Asimismo el personal que lleve dos años prestando servicio al mismo tiempo de ser incorporado al Servicio Militar ó Prestación Social Sustitutoria, tiene derecho a percibir como si estuviese prestando el trabajo, el importe de las gratificaciones de Verano y Navidad.

Los trabajadores que prestando el Servicio Militar o Prestación Social Sustitutoria disfruten de licencia ó permisos concedidos por la autoridad Militar, podrán solicitar su reintegro a la Empresa durante la duración del mismo, siempre y cuando vayan a permanecer prestando sus servicios en la misma un mínimo de veinticuatro días naturales.

En este supuesto la Empresa vendrá obligada a admitir al trabajador.

CAPITULO IV

Condiciones económicas.

ARTÍCULO 14. - SALARIO BASE: Es el que figura en la tabla de salarios anexa. Estos salarios serán establecidos como resultado de aumentar un 2,3% a los vigentes el 31 de Julio de 1998 para todos los grupos.

ARTÍCULO 15. - GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS: Los trabajadores afectados por este Convenio, percibirán dos gratificaciones extraordinarias, una de Verano y otra de Navidad, en la cuantía de una mensualidad de la totalidad de los emolumentos que el trabajador perciba, incluida la antigüedad en su caso.

La gratificación de Verano se hará efectiva el día 15 de Julio y la de Navidad el 22 de Diciembre o la víspera de estos días cuando sean festivos.

ARTÍCULO 16. - PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS: La Empresa abonará por este concepto a los trabajadores una mensualidad de la totalidad de los emolumentos que el trabajador perciba, incluida la antigüedad en su caso, que habrá que liquidarse la de cada ejercicio económico dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente.

El personal que ingrese o cese en el transcurso del año, se le abonará en proporción al tiempo de permanencia en la Empresa.

ARTÍCULO 17. - ANTIGÜEDAD: El Personal afectado por el presente Convenio, percibirá aumentos periódicos por años de servicio consistentes en el abono de cuatrienios del 5% del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento. Se mantendrán como consolidadas las cantidades individualizadas que el 31 de Julio de 1985 se tengan reconocidas para cada trabajador.

ARTÍCULO 18. - AYUDA ECONÓMICA A LOS CASADOS: Los trabajadores casados percibirán independientemente de todo lo anterior una gratificación anual en la cuantía de 52.813 pesetas año ó 4.401 ptas. mes. En el supuesto que el trabajador haga uso de la reserva establecida en el párrafo anterior y prefiera abonarla, cobrar esta gratificación de una sola vez, la Empresa vendrá obligada a abonarla durante el mes de Septiembre de cada año.

El personal que contraiga matrimonio durante el año, lo percibirá en forma proporcional, computándose la fracción de mes como completo.

Mejoras sociales.

ARTÍCULO 19. - COMPLEMENTO ECONÓMICO EN CASO DE INCAPACIDAD TEMPORAL: En caso de Incapacidad Temporal debida a enfermedad común o accidente laboral, debidamente acreditada

da por los servicios médicos correspondientes, la Empresa completará las prestaciones obligatorias hasta el importe integro de las retribuciones del trabajador, haya o no sido sustituido durante dieciocho meses.

ARTÍCULO 20. - SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ: La Empresa vendrá obligada a concertar en el plazo de dos meses a contar desde la firma de este convenio, bien individualmente, bien colectivamente, una póliza de seguros en orden de cobertura de los riesgos de muerte en accidente de trabajo o enfermedad profesional en invalidez absoluta o total, que garanticen a causa habientes el percibo de una indemnización de 552.500 ptas. y 1.105.000 ptas. respectivamente.

ARTÍCULO 21. - JUBILACIÓN ANTICIPADA: La Empresa podrá pactar con los trabajadores la jubilación a los 64 años, con derecho al 100% de los derechos pasivos. En este supuesto el empresario estará obligado a suscribir un nuevo contrato con las personas que figuren como desempleadas en las oficinas de Empleo en número igual al de las jubilaciones anticipadas.

En el nuevo contrato que se establezca, habrá de cubrirse un puesto de trabajo dentro del grupo profesional, a que perteneciera el trabajador jubilado o de cualquier otro grupo profesional, de acuerdo con los representantes de los trabajadores.

La contratación del trabajador de nuevo ingreso, se efectuará de conformidad con las disposiciones legales que estén en vigencia en la fecha que se lleve a cabo.

Por otra parte se establecen premios de jubilación. El trabajador que voluntariamente decida jubilarse en forma anticipada, en tanto en cuanto no se rebaje la edad mínima para la misma, dispuesta en las disposiciones legales vigentes, percibirá con cargo a la Empresa las cantidades que se señalan en la siguiente escala, siempre que tenga un mínimo de antigüedad de 10 años en la misma y que se comunique a la empresa la decisión de acogerse a la jubilación anticipada con seis meses de antelación a la prevista para su cese en el trabajo.

- A los 60 años: 690.000 ptas.
- A los 61 años: 640.000 ptas.
- A los 62 años: 590.000 ptas.
- A los 63 años: 540.000 ptas.

CAPITULO V

Comisión paritaria

ARTÍCULO 22. - COMISIÓN PARITARIA: Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la interpretación y aplicación de este Convenio, se crea una Comisión Paritaria, formada por dos representantes de la Empresa y dos de los trabajadores, que se reunirá cuando cualquiera de las tres considere oportuno o a petición de la Autoridad Laboral, bajo la presidencia de la persona que las partes designen o, en su defecto, la que nombre la Autoridad Laboral.

CAPITULO VI

Derechos Sindicales

ARTÍCULO 23. - DERECHOS SINDICALES: La Empresa considera a los Sindicatos debidamente implantados en la plantilla como elementos básicos y consustanciales para afrontar a través de ellos las necesarias relaciones entre trabajadores y Empresa

Las empresas respetarán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente. No podrá sujetar el empleo de un trabajador a una condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical. La Empresa reconoce el derecho de todos los trabajadores afiliados a un sindicato a celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de la Empresa. Los sindicatos, podrán remitir información a todas aquellas empresas en las que se disponga de suficiente y apreciable afiliación, a fin de que esta

sea distribuida fuera de las horas de trabajo, y sin que en todo caso, el ejercicio de tal práctica pueda interrumpir desarrollo del proceso productivo.

A requerimiento de los trabajadores afiliados en las Centrales Sindicales o Sindicatos que ostenten la representación a que se refiere este apartado, la Empresa descontará en la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente.

El trabajador interesado en la realización de tal operación, remitirá a la dirección de la Empresa un escrito en el que se expresará con claridad la orden de descuento, la Central o Sindicato a que pertenece, la cuantía de la cuota, así como el n.º de Cta. Cte., o libreta de la Caja de Ahorros a la que deber efectuar las antedichas detracciones, salvo indicación en contrario, durante periodos de un año.

La dirección de la Empresa entregará copia de la transferencia a la representación Sindical en la Empresa si la hubiere.

Artículo 24. - Sección Sindical: Se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

CAPITULO VII

Aplicación concreta del Acuerdo Interconfederal a determinadas materias

ARTÍCULO 25. - APLICACIÓN COMPLETA DEL ACUERDO INTERCONFEDERAL DE DETERMINADAS MATERIAS: En cuanto a la realización de horas extraordinarias y fomento de empleo las partes negociadoras se remiten a lo establecido en Acuerdo Interconfederal a efectos de su cumplimiento.

Disposición Adicional.

En el supuesto de que durante la vigencia de este Convenio fuese aprobado otro para el comercio en general, los trabajadores podrán acogerse al que resulte más beneficioso apreciado en su conjunto durante el cómputo del año vigente.

Disposiciones Finales.

PRIMERA: Este Convenio ha sido adoptado con la plena y unánime conformidad de Empresa y Trabajadores integrantes de la Comisión Negociadora, cuyo acuerdo ha sido suscrito con fecha 4 de Marzo de 1999.

SEGUNDA: Todas aquellas materias no reguladas expresamente en este Convenio se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de los Trabajadores, en el Acuerdo para la sustitución de la ordenanza Laboral para el Comercio publicado en el BOE de 9 de Abril de 1996, y demás disposiciones de obligado cumplimiento.

TERCERA: Pago de atrasos: Los atrasos pendientes como consecuencia de este Convenio, se abonarán por la Empresa en la primera nómina a pagar siguiente a la publicación del presente convenio en el Boletín oficial de la Provincia. Si dada la fecha de su publicación no fuera posible hacerlo en la primera nómina, se hará obligatoriamente en la segunda.

CUARTA: La revisión del articulado de este Convenio ha sido auspiciada por el Convenio de A.E.S.

QUINTA: Los trabajadores aprendices menores de 18 años tendrán una retribución de 56.423 pts/mes sobre las que se aplicará el porcentaje legalmente previsto y en proporción a la jornada efectiva de trabajo que realicen. Estos trabajadores percibirán los salarios a razón de 15 pagas.

SEXTA: Desaparecen las categorías profesionales, dentro de las tablas salariales correspondientes a dependiente mayor de 25 años, dependiente de 22 a 25 años, ayudante, trabajadores de 16 y 17 años, que están encuadrados en el Grupo III, y aspirante de 16 y 17 años, encuadrada en el Grupo V. Asimismo, y en su sustitución, se crean las siguientes categorías, todas dentro del Grupo III:

- a) Dependiente de 1.^a, es el trabajador con más de ocho años de experiencia en el sector.
 b) Dependiente de 2.^a, es el trabajador con más de cuatro años de experiencia en el sector.
 c) Dependiente de 3.^a, es el trabajador con menos de cuatro años de experiencia en el sector.

Tablas salariales del Convenio Colectivo de comercio de "PAÑERIAS CEBRIAN" S. A., (Vigencia 1 de Agosto de 1998 al 31 de julio de 1999)

Categoría Profesional	Salario Mensual
Grupo 1.º - Personal Técnico Titulado	
Titulado de Grado Superior	142.598
Titulado de Grado Medio	130.371
Ayudante Técnico Sanitario.....	122.011
Grupo 2.º - Personal Mercantil Técnico no Titulado	
Director	151.300
Jefe de División	140.831
Jefe de Personal	138.748
Jefe de Compras	138.748
Jefe de Ventas.....	138.748
Encargado General	138.748
Jefe Sucursal y Supermercado	138.748
Jefe de Almacén.....	130.380
Jefe de Grupo.....	131.063
Jefe de Sección Mercantil	120.470
Encargado de Establecimiento.....	135.805
Vendedor, Comprador, Subastador	123.964
Intérprete	123.964
Grupo 3.º - Personal Mercantil propiamente dicho	
Viajante.....	126.387
Corredor de plaza.....	123.895
Dependiente de 1. ^a	123.458
Dependiente Mayor	134.756
Dependiente de 2. ^a	107.731
Dependiente de 3. ^a	85.870
Grupo 4.º - Personal Técnico no Titulado	
Director	151.301
Jefe de división.....	140.936
Jefe Administrativo	134.626
Secretario	118.241
Contable	127.403
Jefe Sección Administrativa	127.866
Grupo 5.º - Personal Administrativo	
Contable-Cajero taquimecanógrafo, en idioma extranjero	113.600
Oficial Administrativo y operadores de máquinas contables.....	111.303
Auxiliar Administrativo o Perforista.....	106.132
Auxiliar de Caja mayor de 18 años	93.763
Grupo 6.º - Personal de Servicios y Actividades Auxiliares.	
Jefe de Sección.....	106.132
Dibujante	106.132

Escaparatista.....	115.277
Ayudante de montaje.....	93.763
Delineante, visitador, y Rotulista	93.763
Jefe de Taller	93.763
Profesionales de oficio, 1. ^a , 2. ^a y 3. ^a	93.763
Capataz	93.763
Mozo especializado.....	93.763
Mozo.....	93.763
Empaquetadora	93.763
Repasadora de medias	93.763
Cosedor de sacos	93.763
Composturera.....	93.763

Grupo 7.º - Personal Subalterno

Conserje	93.763
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero	93.763
Personal de limpieza por horas.....	330

Gratificación extra casados (art. 19 Convenio).

Mensual	4.401
Anual	52.813

1131

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la Tesorería General de la Seguridad Social

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia.

Por el presente se hace saber las actas de liquidación e infracción por los mismos hechos, practicadas por esta Unidad de Inspección, que no ha sido posible notificar a los interesados, indicando la fecha, número e importe de las mismas:

- ACTA DE INFRACCION: SP. - 72/99 y ACTA DE LIQUIDACION: L. - 41/99; AMAYA VICENTE, S. L.; Actividad: Confección Prendas de Vestir; Domicilio: C/ Curtijo, 1; Localidad: Villarramiel (Palencia); Fecha: 25.2.99; Importe: 50.100 ptas. y 112.246 ptas. respectivamente.

Se advierte a los interesados que, las Actas de Liquidación son provisionales, en los términos del art. 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5^a.2 de la Ley 42/97 de 14 de noviembre. Se hace expresa advertencia de que en el plazo de QUINCE DIAS HABLES a contar desde la fecha de la notificación, podrán formular escrito de alegaciones contra las mismas ante el Jefe de la Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el precepto antes citado.

Las Actas se encuentran a disposición del interesado en la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Avda. Simón Nieto, 10 Planta Baja.

Palencia, 17 de marzo de 1999. - El Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Abelardo Febrero Escarda.

1209

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES*Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social*

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

Por el presente se hace saber las actas de infracción practicadas por esta Inspección Provincial, que no ha sido posible notificar a los interesados, indicando la fecha, número e importe de las mismas:

SH-1/99; CLEMENTE HEDROSA ESTRADA; Actividad: Servicios Prevención Incendios; Domicilio: C/ General Goded, 5; Localidad: Palencia; Fecha: 28.1.99; Importe: 250.001 ptas.

SP.-28/99; GONZALO ALONSO PEREZ; Actividad: Hostelería; Domicilio: C/ La Bondad, n.º 3; Localidad: Palencia; Fecha: 21.2.99; Importe: 50.100 ptas.

SO.- 29/99; GONZALO ALONSO PEREZ; Actividad: Hostelería; Domicilio: C/ La Bondad, n.º 3; localid: Palencia; Fecha: 21.2.99; Importe: 100.000 ptas.

SP.-30/99; COMERCIAL DE LIMPIEZAS, S.A.; Actividad: Servicios de Limpieza; Domicilio: C/ Artesanía, 7; Localidad: Palencia; Fecha: 1.2.99; Importe: 50.100 ptas.

SP.-39/99; JESUS MANUEL DE LA HERA ROBA; Actividad: Construcción; Domicilio: C/ Capitán Cuadrado, 36; Localidad: Aguilar de Campoo (Palencia); Fecha: 11.2.99; Importe: 50.100 ptas.

SO.-40/99; JESUS MANUEL DE LA HERA ROBA; Actividad: Construcción; Domicilio: C/ Capitán Cuadrado, 36; Localidad: Aguilar de Campoo (Palencia); Fecha: 11.2.99; Importe: 5.000 ptas.

SP.-58/99; MADENORTE, S. L.; Actividad: Comercio; Domicilio: Avda. Generalísimo, 11; Localidad: Aguilar de Campoo (Palencia); Fecha: 18.2.99; Importe: 50.100 ptas.

SP.-65/99; HOTEL RESIDENCIA SAN ESTANISLAO, S. L.; Actividad: Hostelería; Domicilio: Ctra. Comarcal 624-B; Localidad: Baños de Cerrato (Palencia); Fecha: 26.2.99; Importe: 50.100 ptas.

SP.-74/99; ELECA 2000, S. L.; Actividad: Ac. Jurídica, Contabilidad; Domicilio: C/ Onésimo Redondo, 3 -1.º-2.º; Localidad: Palencia; Fecha: 26.2.99; Importe: 50.100 ptas.

SP.-96/99; TALLERES Y REPUESTOS SGA, S. L.; Actividad: Taller; Domicilio: C/ Andalucía Parcela 198; Localidad: Palencia; Fecha: 12.3.99; Importe: 50.100 ptas.

T-1-99/S; ANGEL IBAÑEZ ANTOLIN; Domicilio: C/ Valentín Calderón, n.º 6; Localidad: Palencia; Fecha: 5.1.99; EXTINCION DE LA PRESTACION POR DESEMPLEO.

T-7/99; FC; JAVIER TERUEL PRIETO; Domicilio: Avda. Manuel Rivera, 14-5.º; Localidad: Palencia; EXTINCION PRESTACIONES Y DEVOLUCION PERC.

Se advierte a los interesados que, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de su publicación, podrán presentar ante el órgano que instruye el expediente, Jefatura de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con los arts. 29 y 30 del R. D. 396/96 de 1 de marzo (B.O.E. 2 de abril), por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el Orden Social, y para la extensión de actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social.

El Acta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Avda. Simón Nieto, 10 planta baja.

Palencia, 17 de marzo de 1999. - El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Abelardo Febrero Escarda. 1208

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES*Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social*

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

Por el presente se hace saber las actas de liquidación practicadas por esta Inspección Provincial que no ha sido posible notificar a los interesados, indicando la fecha, número e importe de las mismas:

L.-18/99; COMERCIAL EUROPEA DE ELECTRICIDAD, S. A.; Actividad: Comercio; Domicilio: Ctra. Nacional 620, Km. 81; Localidad: Villamuriel de Cerrato (Palencia); Fecha: 8.2.99; 493.459 ptas.

L.-19/99; COMERCIAL EUROPEA DE ELECTRICIDAD, S. A.; Actividad: Comercio; Domicilio: Ctra. Nacional 620, Km. 81; Localidad: Villamuriel de Cerrato (Palencia); Fecha: 8.2.99; 493.459 ptas.

Se advierte a los interesados que las Actas de Liquidación son provisionales, en los términos del art. 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª2 de la Ley 42/97 de 14 de noviembre. Se hace expresa advertencia de que en el plazo de QUINCE DIAS HABLES a contar desde la fecha de la notificación, podrán formular escrito de alegaciones contra las mismas ante el Jefe de la Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el precepto antes citado.

El Acta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Avda. Simón Nieto, 10 planta baja.

Palencia, 17 de marzo de 1999. - El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Abelardo Febrero Escarda. 1208

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES*Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social*

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el art. 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de 26.11 (BOE del 27) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 de citado artículo.

Se comunica que en esta Inspección Provincial se tramitan los expedientes sancionadores que a continuación se indican, como consecuencia de actas de infracción levantadas por la misma.

SP.-296/98. - HILARIO DE LA SIERRA GUERRA. - Actividad: Hostelería. - Domicilio: Plaza José A. Girón, 8. Herrera de Pisuerga (Palencia). - Importe de la sanción: 50.100 pesetas.

SP.-300/98. - MADENORTE, S. L.. - Actividad: Otro com. al por mayor. - Domicilio: Avda. del Generalísimo, 11. Aguilar de Campoo. - Importe de la sanción: 50.100 pesetas.

SP.-301/98. - PENTAPOLIS, S. L. - Actividad: Const. gral. inmuebles. - Domicilio: C/ Mayor, 64-2.º-C. Palencia. - Importe de la sanción: 50.100 pesetas.

SP.-308/98. - HELECA 2000, S. L. - Actividad: Jurídica-Contabilidad. - Domicilio: C/ Martín Calleja, 13-2.º. Palencia. - Importe de la sanción: 75.000 pesetas.

SP.-310/98. - CAFE MAFEGA, S. L.. - Actividad: Establecimiento bebidas. - Domicilio: C/ Saldaña, s/n. Palencia. - Importe de la sanción: 25.000 pesetas.

SP.-311/98. - CAFE MAFEGA, S. L.. - Actividad: Establecimiento bebidas. - Domicilio: C/ Saldaña, s/n. Palencia. - Importe de la sanción: 75.000 pesetas.

SP.-356/98. - LOGICA H.Q.F., S. L.. - Actividad: Industrias Cárnicas. - Domicilio: C/ Sevilla, 16 Palencia. - Importe de la sanción: 200.000 pesetas.

SP.-392/98. - JOSE DANIEL ZAMORA VIÑAS. - Actividad: Com. menor es. no esp. - Domicilio: C/ S. Bernardo, 118-4.º-D. Madrid. - Importe de la sanción: 10.000 pesetas.

Haciéndoles saber que se les concede un plazo de QUINCE DIAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente, a fin de darles Audiencia a los citados expedientes, que se encuentran en el departamento de Sanciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Simón Nieto, 10, entreplanta (edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de acuerdo con lo establecido en el art. 18.2 del R. D. 928/98 de 14.5, Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones, en relación con el art. 84 de la Ley 30/92 citada.

Palencia, 22 de marzo de 1999. - El Jefe de la Inspección Provincial, Abelardo Febrero Escarda.

1249

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en los autos de ejecución núm. 77/98-C, seguidos ante este Juzgado a instancia de Alfredo Canseco Cabezudo, frente a Sonia Santamaría Sahagún y F.G.S., en reclamación por despido, aparece la siguiente:

"Propuesta de resolución del Secretario Judicial don Mariano Ruiz Pariente.

AUTO. - En Palencia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. - Dada cuenta; el escrito presentado, únase a la ejecución de su razón con entrega de copia de contraparte, y

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 929.565 pesetas, más 92.956 pesetas de intereses y 92.956 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

B) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el B. B. V., con el núm. 3439000069007798.

C) Trabajar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, una vez sean designados los mismos y como quiera que la demandada se encuentra en ignorado paradero, dése audiencia por término de cinco días al Fondo de Garantía Salarial, a los fines que a su derecho convenga.

D) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos núm. 4 y 5.

E) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden y en la forma indicada en el razonamiento jurídi-

co 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecunarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.^a, de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D.^a M.^a del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada Juez del mismo. - Firmado: Amparo Rodríguez y Mariano Ruiz. - Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada SONIA SANTAMARIA SAHAGUN, actualmente en ignorado paradero; expido y firmo la presente en Palencia, a tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1022

JUZGADO DE LO SOCIAL. - LEON NUM. 2

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 13/99, seguidos a instancia de ASEPEYO, contra INSS y otros, sobre cantidad por A. T. se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

FALLO: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la Empresa CONSTRUCCIONES MIGUEL DE UNAMUNO S. L. a que abone a la actora la cantidad de 13.521.179 ptas., y para el caso de insolvencia de la empresa, condeno de forma subsidiaria al INSS y a la TGSS, dentro de su respectiva responsabilidad legal, a que abonen a la actora la meritada cantidad.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe Recurso de Suplicación en plazo de CINCO DIAS para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065001399, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentara el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas., en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo con el número 2131000066001399. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado. José Manuel Martínez Illade. - Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa CONSTRUCCIONES MIGUEL DE UNAMUNO S. L., y su publicación de oficio en el B.O.P. de Palencia, expido el presente en León a quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve. - Firmado: Luis Pérez Corral.- Rubricado.

1257

JUZGADO DE LO PENAL. - PALENCIA**Requisitoria**

Doña María Teresa Román de la Cuesta Gáldiz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal de Palencia.

Por la presente y en el rollo núm 14/99, dimanante del procedimiento especial abreviado número 442/98 del Juzgado de instrucción número tres de Palencia, sobre robo, se cita y llama al acusado Fernando Vegas Acero, natural de Palencia, con DNI número 12.775.808, hijo de Juan y de Milagros. Nacido el 21/12/74. Domiciliado hasta fechas recientes en la calle Federico Mayo, núm. 7, 6-A, Palencia, actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de lo Penal de Palencia, sito en la Plaza Abilio Calderón, al objeto de ser citado en forma para la celebración del juicio oral, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía; todo ello conforme a lo establecido en el artículo 835.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que procedan a su búsqueda, detención y personación, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado a fin de poder dar cumplimiento a las diligencias que en relación con el mismo vienen acordadas.

Dado en Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve. - La Magistrada-Juez, María Teresa Román de la Cuesta Gáldiz.

1292

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION**PALENCIA. - NUM. 2****E D I C T O**

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 448/1998, se siguen auto de ejecutivo póliza de crédito, a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Freyre, en representación de CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA, contra CARLOS GONZALEZ FRANCO y MARIA SANTOS ESCAPA DEL RIO, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

URBANA. - Casa en casco de Villada, en la calle de La Magdalena, núm. 9, que linda: derecha entrando, Blas Sánchez García; izquierda, Manuel Lorenzo Martínez; Fondo, con los dos anteriores citados; consta de planta baja y alta. Superficie: 49 m.² por planta. Inscrita al folio 164, tomo 1996, finca registral 11.765 del Registro de la Propiedad de Frechilla.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, s/n., Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día doce de mayo, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de un millón novecientas cincuenta mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3434.0000.00.00448/1998 de la Oficina Principal del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositan-

do en la cuenta 3434.0000.00.00448/1998 de la O. P. del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. La actora podrá adjudicarse los bienes en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, siempre y cuando así lo solicite la actora.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, si que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo once de junio, a la misma hora que la primera, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día doce de julio, también a la misma hora, rigiendo para ella las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio designado en autos conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él este edicto servirá igualmente de notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día, hora y condiciones del remate, a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve. - La Secretaria judicial, Covadonga Yáñez Santiago.

1267

PALENCIA. - NUM. 4**E D I C T O**

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 323/1998, seguidos a instancia de MARIANO PAJARES REDONDO, frente a LUIS BARCENILLA GOMEZ, cuyo domicilio actual se ignora, se ha acordado emplazar a dicho demandado por medio de edictos para que en el improrrogable plazo de nueve días a partir de su publicación comparezca en meritados autos apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía, dando por contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso, sin volver a citarle.

Y para que sirva de emplazamiento a dicho demandado, don LUIS BARCENILLA GOMEZ, cuyo último domicilio conocido fue en Palencia, C/. Avda. Cardenal Cisneros, núm. 19-3.º; expido la presente en Palencia, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario, José Javier Vicente González.

1293

PALENCIA. - NUM. 4*Requisitoria*

MANUEL JOSE LOURENCO RODRIGUEZ, cuyo último domicilio fue en 248 Rue Haig Thivirian Bagneux (Francia), hoy en ignorado paradero, comparezca ante este Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, en término de diez días, a fin de cumplir la condena impuesta, a que fue condenado en los autos de juicio de faltas 243/98, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dados en Palencia, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve. - El Magistrado-Juez (ilegible). - El Secretario, José Javier Vicente González.

1295

Administración Municipal**BOADILLA DEL CAMINO****E D I C T O**

Remitidos por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Palencia, los Padrones de Contribuyentes del Impuesto de Bienes Inmuebles tanto de Naturaleza Rústica como Urbana para el ejercicio de 1999, quedan los mismos expuestos al público en las oficinas municipales por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Boadilla del Camino, 17 de marzo de 1999. - El Alcalde, Victoriano Aguado Martín.

1289

CARRION DE LOS CONDES**E D I C T O**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1999, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1999, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1999, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

I N G R E S O S*A. - Operaciones corrientes*

1 Impuestos directos.....	69.300.000
2 Impuestos indirectos.....	7.046.213
3 Tasas y otros ingresos.....	35.169.200
4 Transferencias corrientes.....	74.409.736
5 Ingresos patrimoniales.....	10.807.000

B. - Operaciones de capital

6 Enajenación de inversiones reales.....	8.000.000
7 Transferencias de capital.....	75.464.000
8 Variación de activos financieros.....	360.000
Total Ingresos.....	280.556.149

G A S T O S*A. - Operaciones corrientes*

1 Gastos de personal.....	69.793.370
2 Gastos de bienes corrientes y servicios.....	74.399.387
3 Gastos financieros.....	5.377.208
4 Transferencias corrientes.....	13.097.610

B) Operaciones de capital

6 Inversiones reales.....	93.300.000
7 Transferencias de capital.....	10.928.000
8 Activos financieros.....	300.000
9 Pasivos financieros.....	13.360.574
Total Gastos.....	280.556.149

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

FUNCIONARIOS:

- Secretario Interventor:
(Una plaza). - Grupo: B. - Nivel: 26.
- Administrativo:
(Una plaza). - Grupo: C. - Nivel: 22.
- Auxiliar Administrativo:
(Una plaza). - Grupo: D. - Nivel: 18.
- Auxiliar Policía Municipal:
(Dos plazas). - Grupo: D. - Nivel: 18.
- Ayudante Personal Oficinas:
(Una plaza). - Grupo: E. - Nivel: 14.

PERSONAL LABORAL FIJO:

- Oficial 1.^a: (Una plaza).
- Peón Cometidos Múltiples: (Una plaza).

PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- Asistente Social: (Una plaza).
- Animador Socio - Comunitario: (Una plaza).
- Monitor CEAS: (Una plaza).
- Psicólogo CEAS: (Una plaza).
- Educador F. CEAS: (Una plaza).
- Limpiador (Tiempo Parcial): (Una plaza).
- Ordenanza - Limpiador (Colegio C.): (Una plaza).
- Limpiador (Colegio) T. P.: (Una plaza).
- Peón construcción: (Dos plazas).
- Oficial construcción: (Una plaza).
- Bombero: (Cuatro plazas).
- Convenio INEM: (Tres plazas).
- Socorrista: (Dos plazas).
- Mantenimiento piscina: (Dos plazas).
- Guías Turísticos (Tres plazas).
- Colaboración INEM: (Cuatro plazas).
- Monitor Promoción Soc. Empleo: (Dos plazas).

De conformidad con lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, contra la aprobación definitiva del precedente Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Carrión de los Condes, 23 de marzo de 1999. - El Alcalde, José Ramón Blanco.

1285

G U A R D O**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1998, el expediente de modificación y en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88:

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):*

- Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, vallas, puntales, etc.
- Entrada de vehículos a través de la acera y reserva de aparcamiento, carga y descarga de mercancías.
- Ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública (postes y palomillas).
- Instalaciones de quioscos en la vía pública.
- Instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, incluidos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos.
- Instalaciones de portadas, escaparates, vitrinas y letreros.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4 de la Ley 39/88):*

- Expedición de documentos administrativos (modificación parcial).
- Otorgamiento de licencias para explotaciones y extracciones de toda índole en el término municipal de Guardo (modificación parcial).
- Licencia de apertura de establecimientos (modificación parcial).
- Casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas o análogas (sustituye equivalente precio público que se suprime).
- Cementerio (modificación parcial).
- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento etcétera (modificación parcial).
- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).
- Confección de documentos cobratorios y recaudación de tributos y precios públicos a otras entidades públicas (sustituye equivalente precio público que se suprime).
- Servicio de ayuda a domicilio (sustituye equivalente precio público que se suprime).
- Matadero comarcal (modificación parcial).
- Plaza de abastos (modificación parcial).
- Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública (modificación parcial).

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

El texto de las ordenanzas citadas en el apartado A) se modifica en cuanto a su denominación, pasando a regular las correspondientes TASAS, en lugar de los equivalentes precios públicos que se suprimen, sustituyendo el fundamento legal en su artículo 1.º, refiriéndose al art. 20.3, de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98 y cambiando la denominación de precio público por tasas en el resto de los artículos en que se cita, sin que sufran variaciones las tarifas ni el resto de la redacción.

En las ordenanzas citadas en el apartado B) se cambia, únicamente, su fundamento legal en el art. 1.º, citándose el artículo 20.4 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, sin variar el resto del texto, salvo la ordenanza de "Casas de Baño, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y análogas" y la de "Distribución domiciliaria de agua potable", que, aparte del cambio de denominación de precio público a tasa, en su titulación y artículos correspondientes, varía su fundamentación legal en el art. 1.º, sin que se alteren las tarifas ni el resto del texto, como ocurre con las ordenanzas del apartado A), citadas en el párrafo anterior.

Guardo, 18 de marzo de 1999. - El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

1262

G U A R D O**Servicio de Recaudación Municipal****EDICTO - ANUNCIO DE COBRANZA**

Don Carlos Rojo Martínez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento

Hace saber: Que durante los días hábiles, comprendidos entre el 18 de marzo y el 18 de mayo, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes del:

- Impuesto Municipal sobre vehículos de Tracción Mecánica 1999.

El horario de cobranza será de diez a trece treinta horas en la Oficina del Servicio de Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial.

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que transcurrido el indicado plazo en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan conforme a lo dispuesto en el Libro III del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo se recomienda a los contribuyentes domiciliar el pago de las deudas tributarias en cuentas abiertas en Entidades Bancarias (Bancos o Cajas de Ahorros) de esta localidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del citado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme establece el art. 88.1 del mismo Reglamento.

Guardo, 16 de marzo de 1999. - El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

1217

H U S I L L O S**E D I C T O**

Se pone en conocimiento de los vecinos de la localidad interesados en desempeñar el cargo de JUEZ DE PAZ SUTITUTO, que podrán solicitarlo por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de treinta días, debiendo acompañar la siguiente documentación:

- Certificación de nacimiento.
- Certificación de antecedentes penales, e informe de conducta expedido por la autoridad municipal.
- Copia del DNI.

Husillos, 22 de marzo de 1999. - El Alcalde, P. O. (ilegible).

1288

H U S I L L O S

E D I C T O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1999, adoptó el acuerdo de iniciar el expediente para la enajenación mediante subasta pública, previa autorización de la Excmo. Diputación Provincial, de las parcelas de propiedad municipal número 1 de 488,70 m.²; número 2 de 488,70 m.²; número 3 de 488,70 m.²; número 4 de 500,90 m.²; número 5 de 351,00 m.²; número 6 de 373,00 m.² y número 7 de 414,00 m.²; todas ellas sitas en la Calle Nueva, segregadas por acuerdo plenario de la misma fecha, acuerdo que se somete a información pública por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda examinarse y formularse las reclamaciones oportunas.

Husillos, 22 de marzo de 1999. - El Alcalde (ilegible).

1287

H U S I L L O S

E D I C T O

Aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que tiene que regir la contratación por concurso por procedimiento abierto de la obra número 7/99 FC, titulada "Ampliación dependencias Casa Consistorial", por importe de 6.000.000 de pesetas y de la obra de "Construcción del Frontón Municipal 1.ª Fase", por importe de 3.000.000 de pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles conforme al art. 122.1 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril.

Al propio tiempo, se anuncia a cuantas empresas que estén interesadas en la ejecución de las obras, para que en el plazo de veintiséis días, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, proposición para tomar parte en el procedimiento de adjudicación.

Husillos, 22 de marzo de 1999. - El Alcalde, P. O. (ilegible).

1286

L A N T A D I L L A

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1998, el expediente de modificación y en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88:

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):*

- Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.
- Entrada de vehículos.
- Ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

- Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Instalaciones de portadas, escaparates y vitrinas.
- Instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, incluidos callejeros y ambulantes.
- Tránsito de ganado.
- Rodaje y arrastre de vehículos.
- Elementos y construcciones cerradas y voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.
- Puertas y ventanas con apertura a la vía pública.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4 de la Ley 39/88):*

- Expedición de documentos y utilización de las máquinas y medios técnicos (modificación parcial).
- Licencia de apertura de establecimientos (modificación parcial).
- Casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas o análogas (sustituye equivalente precio público que se suprime).
- Cementerio (modificación parcial).
- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento etcétera (modificación parcial).
- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).
- Ayuda a domicilio (sustituye equivalente precio público que se suprime).
- Sanidad preventiva de animales (sustituye equivalente precio público que se suprime).
- Ornato y Salubridad del Municipio (sustituye equivalente precio público que se suprime).

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia a partir del 1 de enero de 1999 y posible impugnación jurisdiccional. (Disposición transitoria décima, 4)

El texto de las ordenanzas citadas en el apartado A) se modifica en cuanto a su denominación, pasando a regular las correspondientes TASAS, en lugar de los equivalentes precios públicos que se suprimen, sustituyendo el fundamento legal en su artículo 1.º, refiriéndose al art. 20.3, de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98 y cambiando la denominación de precio público por tasas en el resto de los artículos en que se cita, sin que sufran variaciones las tarifas ni el resto de la redacción.

En las ordenanzas citadas en el apartado B) se cambia, únicamente, su fundamento legal en el art. 1.º, citándose el artículo 20.4 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, sin variar el resto del texto, salvo la ordenanza de "Casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y análogas" y "Distribución domiciliaria de agua potable" que, aparte del cambio de denominación de precio público a tasa, en su titulación y artículos correspondientes, varía su fundamentación legal en el art. 1.º, sin que se alteren las tarifas ni el resto del texto, como ocurre con las ordenanzas del apartado A), citadas en el párrafo anterior.

Lantadilla, 23 de marzo de 1999. - El Alcalde, Silvano Lantada Puebla.

1316

LANTADILLA**EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16-03-99, los Proyectos Técnicos, Obras, Presupuestos y Financiaciones de las obras reseñadas a continuación, del Plan Provincial de obras y Servicios de 1999-F.C.:

-Número 18. - Alumbrado público en Camino Fuente de la Cernada, Ctras. de Frómista, Osornillo y otras, por 3.000.000 de pesetas, de don Juan-Manuel García Pérez.

- Número 105. - Pavimentación en Camino de la Fuente de la Cernada, El Soto, Rotonda de la Iglesia y otras, por 3.000.000 de pesetas, de don Miguel-Angel Rodríguez Martín.

Quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarlo y formular durante el plazo señalado, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto.

Lantadilla, 22 de marzo de 1999. - El Alcalde, Sivano Lantada Puebla.

1316

PARAMO DE BOEDO**EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1999, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1999.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Paramo de Boedo, 18 de marzo de 1999. - El Alcalde, Graciliano José García Martín.

1315

POMAR DE VALDIVIA**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1998, el expediente de modificación y en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88:

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88):*

- Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
- Entrada de vehículos.
- Ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública con mecancias, materiales, escombros, etc.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4 de la Ley 39/88):*

- Expedición de documentos (modificación parcial).

- Licencias urbanísticas (modificación parcial).
- Licencias de apertura de establecimientos (modificación parcial).
- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

C). - Nuevas ordenanzas:

- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.

D). - Supresión de ordenanzas:

- Prestación personal y de transporte.

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia a partir del 1 de enero de 1999 y posible impugnación jurisdiccional.

El texto de las ordenanzas citadas en el apartado A) se modifica en cuanto a su denominación, pasando a regular las correspondientes TASAS, en lugar de los equivalentes precios públicos que se suprimen, sustituyendo el fundamento legal en su artículo 1.º, refiriéndose al art. 20.3, de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98 y cambiando la denominación de precio público por tasas en el resto de los artículos en que se cita, sin que sufran variaciones las tarifas ni el resto de la redacción.

En las ordenanzas citadas en el apartado B) se cambia, únicamente, su fundamento legal en el art. 1.º, citándose el artículo 20.4 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, sin variar el resto del texto, salvo la ordenanza de "Casas de Baño, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y Análogas y la de "Distribución domiciliaria de agua potable" que, aparte del cambio de denominación de precio público a tasa, en su titulación y artículos correspondientes, varía su fundamentación legal en el artículo 1.º, sin que se alteren las tarifas ni el resto del texto, como ocurre con las ordenanzas del apartado A), citadas en el párrafo anterior.

Pomar de Valdivia, 23 de febrero de 1999. - El Alcalde, Teófilo Calderón Calderón.

828

POMAR DE VALDIVIA**EDICTO**

Por doña Beatriz Alonso Emperador, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en Restaurante Centro Turismo Rural, "Casa Florencio", C. T. R. en Revilla de Pomar (Palencia), de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia.

Pomar de Valdivia, 22 de marzo de 1999. - El Alcalde, Teófilo Calderón Calderón.

1263

POMAR DE VALDIVIA**E D I C T O**

Formado el Padrón de Contribuyentes relacionado con el Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Rústica correspondiente al ejercicio de 1999, queda el mismo expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Pomar de Valdivia, 17 de marzo de 1999. - El Alcalde, Teófilo Calderón Calderón.

1233

POMAR DE VALDIVIA**E D I C T O**

Formado el Padrón de Contribuyentes relacionado con el Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio de 1999, queda el mismo expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Pomar de Valdivia, 17 de marzo de 1999. - El Alcalde, Teófilo Calderón Calderón.

1232

SAN MAMES DE CAMPOS**E D I C T O**

Estando tramitando este Ayuntamiento expediente relativo a la elección de persona idónea para el desempeño del cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR de este municipio, por el presente se pone en conocimiento de todos los vecinos de la localidad que estén interesados en dicho nombramiento que, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación del presente Edicto en el B.O.P., podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la solicitud correspondiente, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta expedido por las Autoridades Locales, así como cualquier otro documento acreditativo de los méritos o de los títulos que posean.
- c) Certificación de antecedentes penales.

Los vecinos interesados serán informados en este Ayuntamiento de los requisitos precisos para poder ostentar dicho cargo, así como de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

San Mamés de Campos, 23 de marzo de 1999. - El Alcalde; Jesús S. Herrero Vega.

1311

VENTA DE BAÑOS**A N U N C I O**

Advertido un error en el Anuncio remitido al Boletín Oficial de la provincia, sobre las listas provisionales de admitidos en la provisión de distintas plazas vacantes en este Ayuntamiento, se procede a corregir el mismo:

- En la lista de aspirantes, para la provisión de una Plaza de Auxiliar de Biblioteca con el número 19, figura D.^a Milagros Díez Fernández, con D.N.I. 12.748.590, no debiendo figurar en la misma y sí en la lista de aspirantes a Limpiadora.

- Asimismo con el n.º 30 de la lista de Auxiliares de Biblioteca, aparece el nombre de Isabel González Verdejo, con D.N.I. 12.772.677, debe de decir JEZABEL GONZALEZ VERDEJO.

Venta de Baños, 22 de febrero de 1999. - El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

799

VENTA DE BAÑOS**E D I C T O**

Por resolución de la Alcaldía núm. 59, de 17 de febrero de 1999, se aprobó la lista de aspirantes admitidos y excluidos a participar en las pruebas convocadas para proveer dos plazas de Operario de Cometidos Múltiples, conforme a las Bases, aprobadas por acuerdo plenario en 6 de octubre de 1998.

*Lista provisional de aspirantes:***A D M I T I D O S**

N O M B R E	D. N. I.
1.-ABARQUERO ESPINA, CESAR.....	12.742.128
2.-AGUADO CORTIJO, ANTONIO.....	12.700.179
3.-ANDRES BASTARDO, JOSE MARIA.....	9.315.570
4.-CABERO CONDE, JESUS	12.755.481
5.-CARAZO SOLER, JOSE LUIS	12.745.316
6.-CASARES CASTAÑO, FERNANDO.....	12.755.623
7.-CELADA CARREÑO, DAVID.....	12.759.260
8.-GARCIA GARCIA, TOMAS.....	12.768.976
9.-GARCIA ZAMORA, SANTIAGO	12.767.857
10.-GONZALEZ DAZA, JOSE MARIA	12.756.132
11.-GUTIERREZ PEREZ, AMADO	12.746.409
12.-LECUONA DE LA MARCA, PEDRO	12.743.337
13.-LERA IGLESIAS, ELSA	71.937.966
14.-PAREDES PEREZ, JORGE.....	12.761.862
15.-RAMOS GOMEZ, JAVIER	9.278.125
16.-REDONDO DONCEL, MIGUEL ANGEL.....	12.730.342
17.-VILLEGAS MARTIN, FCO. JAVIER.....	12.753.420

E X C L U I D O S

-Ninguno.

Venta de Baños, 17 de febrero de 1999. - El Secretario, Teófilo del Olmo Farrán.

764

VENTA DE BAÑOS**E D I C T O**

Por resolución de la Alcaldía núm. 60, de 17 de febrero de 1999, se aprobó la lista de aspirantes admitidos y excluidos a participar en las pruebas convocadas para proveer una plaza de Albañil-Peón, conforme a las Bases, aprobadas por acuerdo plenario en 6 de octubre de 1998.

*Lista provisional de aspirantes:***A D M I T I D O S**

N O M B R E	D. N. I.
1.-ATOCHERO GARCIA, MIGUEL A.	12.745.901
2.-LOPEZ PEREZ, OSCAR.....	12.774.569

NOMBRE	D. N. I.
3.-MARTINEZ FUERTES, JORDI	71.930.486
4.-MORENO PASCUAL, CARLOS.....	12.704.063
5.-RETUERTO MARQUES, IGNACIO	9.338.631
6.-REVENGA IGLESIAS, OSCAR	12.733.751
7.-VALDEZATE BOCOS, JOSE MANUEL	9.313.718

EXCLUIDOS

-Ninguno.

Venta de Baños, 17 de febrero de 1999. - El Secretario,
Teófilo del Olmo Farrán. 764

VENTA DE BAÑOS**EDICTO**

Por resolución de la Alcaldía núm. 61, de 17 de febrero de 1999, se aprobó la lista de aspirantes admitidos y excluidos a participar en las pruebas convocadas para proveer una plaza de Limpiadora, conforme a las Bases, aprobadas por acuerdo plenario en 6 de octubre de 1998.

*Lista provisional de aspirantes:***ADMITIDOS**

NOMBRE	D. N. I.
1.-ALONSO SALGADO, LUCIA.....	12.724.479
2.-ALVAREZ AGUADO, M. ^a BEGOÑA.....	12.721.408
3.-BUENO YUSTOS, M. ^a CRUZ	12.682.597
4.-CABERO CONDE, ANA BELEN.....	12.768.510
5.-CABRERA PEREZ, FUENCISLA	9.258.143
6.-CAMINO MARTIN, MARIBEL	12.726.930
7.-CALZADA CALLEJA, ANA BELEN.....	12.759.226
8.-CURIEL DE LA SIERRA, M. ^a LOURDES	12.707.292
9.-DE LA FUENTE GLEZ., M. ^a INMACULADA	12.764.848
10.-ESCALANTE MELUS, ROSA M. ^a	12.741.437
11.-FERNANDEZ BUJEDO, ANABEL	12.762.237
12.-GARCIA GIL, M. ^a ROSA.....	12.749.272
13.-GARCIA GIL, M. ^a MONTSERRAT	12.743.701
14.-GARCIA MOTREL, M. ^a CONCEPCION	71.927.452
15.-GOMEZ MEDIAVILLA, ANA ISABEL	12.737.596
16.-GONZALEZ ARROYO, ANA ISABEL.....	72.039.671
17.-GUTIERREZ DE LA CRUZ, BEGOÑA	12.757.860
18.-HERNANDEZ CARRERA, BLANCA.....	12.776.216
19.-HERRAN MARTIN, ANA BELEN.....	12.758.207
20.-MATIA BAZAN, M. ^a ROSA.....	12.726.201
21.-MARTIN ORTEGA, ANA M. ^a	12.369.904
22.-MARTIN PRIETO, BEGOÑA.....	12.721.993
23.-MORAS CURIEL, M. ^a CARMEN.....	12.757.215
24.-SAAVEDRA DE PABLOS, CARMEN.....	12.738.704
25.-SALAS CAMARERO, CARMEN	12.745.302
26.-SANCHEZ ALONSO, MERCEDES	12.714.999

EXCLUIDOS

-Ninguno.

Venta de Baños, 17 de febrero de 1999. - El Secretario,
Teófilo del Olmo Farrán. 764

VENTA DE BAÑOS**EDICTO**

Por resolución de la Alcaldía núm. 67, de 17 de febrero de 1999, se aprobó la lista de aspirantes admitidos y excluidos a participar en las pruebas convocadas para proveer una plaza de Auxiliar de Biblioteca, conforme a las Bases, aprobadas por acuerdo plenario en 6 de octubre de 1998.

*Lista provisional de aspirantes:***ADMITIDOS**

NOMBRE	D. N. I.
1.-ARAGON PEREZ, RICARDO.....	12.758.385
2.-ALVAREZ AZCUENAGA, SILVIA.....	12.764.770
3.-ALVAREZ LABAJA, RAQUEL.....	12.768.211
4.-ALVAREZ DE CASTRO, JAVIER.....	9.312.412
5.-ANDRES MAÑOSO, CARMELA.....	9.250.629
6.-ARRANZ MORAL, ANTONIO	9.345.718
7.-BARAHONA ESCUDERO, LUIS MIGUEL..	12.376.025
8.-BELLO LOPEZ, M. ^a DE LAS NIEVES	12.751.381
9.-BUEIS MANCHO, SILVIA C. DE LOS	9.303.055
10.-CABALLERO PEREZ, ALFONSO	9.341.060
11.-CALZADA BUENO, M. ^a DEL MAR	12.766.775
12.-CANAL CASCALLANA, ANA BELEN.....	9.796.268
13.-CANTERO SAIZ, BEATRIZ.....	12.382.492
14.-CARLOS GARCIA, BLANCA	12.381.603
15.-CASTRILLO MARTINEZ, M. ^a ANGELES ...	12.747.853
16.-CODESAL VARA, M. ^a ISABEL	10.186.982
17.-CRUZ CASTILLO, EDUARDO.....	76.249.789
18.-DIAZ ARROYO, DANIEL	3.862.674
19.-DIEZ FERNANDEZ, MILAGROS	12.748.590
20.-DOMINGUEZ MARTIN, M. ^a TERESA.....	9.798.893
21.-FERNANDEZ MEDARANO, LAURA	12.763.947
22.-FUENTE TRIANA, BEATRIZ DE LA	12.772.332
23.-GALLEGO ARTEAGA, M. ^a MERCEDES	9.328.781
24.-GARCIA ESCUDERO, JOSE ANTONIO	9.264.510
25.-GARCIA GARCIA, OSCAR.....	12.764.308
26.-GRAÑA MARTIN, LAURA.....	12.392.964
27.-GOMEZ ADAN, ANA BELEN.....	12.764.807
28.-GONZALEZ IZQUIERDO, CONSUELO.....	12.740.141
29.-GONZALEZ JIMENEZ, M. ^a LUISA.....	9.285.903
30.-GONZALEZ VERDEJO, ISABEL	12.772.677
31.-GRIMAL SANTOS, OSCAR F.....	12.761.024
32.-GUERRA NUÑEZ, OSCAR M. ^a	9.319.291
33.-HERRERO LUIS, SILVIA	12.392.670
34.-IZQUIERDO MARCOS, NURIA	44.906.681
35.-LAMBERA PINACHO, M. ^a DOLORES.....	12.745.361
36.-LOPEZ HERNANGOMEZ, EVA M. ^a	12.380.919
37.-LOPEZ LORENZO, M. ^a DEL CARMEN.....	12.238.827
38.-LOPEZ NUÑEZ, MARIO	12.402.548
39.-MANZANO GARCIA, CESAR M. ^a	9.255.109
40.-MARCOS MINGUEZ, M. ^a JESUS.....	9.280.901
41.-MARTIN CARRERA, MARINA.....	12.777.371
42.-MARTIN GIMENO, LUCIA M. ^a	12.728.228
43.-MARTIN MARTINEZ, JUAN IGNACIO	9.279.023
44.-MARTINEZ ARCONADA, ANDREA	12.716.226

NOMBRE	D. N. I.
45.-MARTINEZ CALVO, ANA M. ^a	12.770.761
46.-MARTINEZ FUERTES, M. ^a AURORA	12.756.167
47.-MENDEZ FERNANDEZ, ASUNCION	12.736.883
48.-MERINO GONZALEZ, M. ^a VICTORIA	9.334.206
49.-NUÑOYERRO SOBRINO, M. ^a CARMEN ...	6.557.075
50.-OTERO ANTON, ANA M. ^a	12.738.383
51.-PANCORBO CABAÑERO, M. ^a ISABEL.....	12.753.158
52.-PESQUERA CABEZAS, JUAN M. ^a	12.748.266
53.-PETEIRO MARTINEZ, ANA M. ^a	22.740.788
54.-POCERO MALAGA, NURIA	12.769.794
55.-RAPOSO NIETO, LUIS JAVIER	12.764.745
56.-RALEA TRANCHO, MARIA	9.336.549
57.-RENEDO CASTRILLO, CARMEN	3.459.938
58.-REY VAZQUEZ, M. ^a DE LOS ANGELES ...	12.751.298
59.-SALDAÑA IBAN, MERCEDES.....	12.396.967
60.-SANCHEZ GARRIDO, MATILDE	12.719.032
61.-SANCHEZ HIDALGO, M. ^a JOSE	13.303.330
62.-SANTOS PINEDA, M. ^a VICTORIA DE.....	12.379.122
63.-SANZ PARDO, AGUSTINA.....	12.739.365
64.-SANZ REQUENA, M. ^a DEL CARMEN.....	12.757.869
65.-SANZ RIOJA, M. ^a ISABEL	9.334.802
66.-SANZ RIOJA, MIGUEL ANGEL	9.289.240
67.-TORAL CONDE, RUTH	12.776.075
68.-TRANQUE MARTINEZ, M. ^a ELENA	12.377.580
69.-URUEÑA IGLESIAS, SILVIA.....	12.755.916
70.-VARELA ORTIZ, ANA M. ^a	12.385.573
71.-VENTOSA GOMEZ, M. ^a JESUS	16.803.989
72.-VILLALBA MAESTRE, MARIA.....	45.086.376
73.-VILLEGAS FERNANDEZ, M. ^a JOSE	12.746.061

EXCLUIDOS

- Disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que han motivado la no admisión.

NOMBRE	D. N. I.
1.-BELTRAN MARTIN, IGNACIO.....	51.383.072
(Por presentar documentación fuera de plazo)	

Venta de Baños, 17 de febrero de 1999. - El Secretario, Teófilo del Olmo Farrán.

764

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE PARAMO DE BOEDO

ANUNCIO

En aplicación de la normativa recogida en el artículo 21.4 de la Ley de Caza de Castilla y León (Ley 4/1.996, de 12 de julio) y el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento Común, y al objeto de notificación a posibles interesados, a los cuales ha sido imposible realizar personalmente, de que sus

fincas detalladas en el anexo, serán incluidas en el acotado de titularidad de esta entidad si en el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, no existe oposición mediante escrito remitido, dentro del plazo, a la Secretaria de la Junta Vecinal, por los interesados. Sirva el presente anuncio de notificación del expediente.

Nombre y apellidos	Superficie
M. ^a Jesús Abia León.....	0,82
Jesús Andrés Pérez.....	5,00,52
Francisco Casado Martínez	1,15
Elisa Dehesa Franco.....	5,14
Estado de Economía.....	2,96
Eduardo Franco Martín	0,34
Mariano Fresno Abia.....	0,18
Carlos Fuente Franco	0,32
Florentina Gutiérrez Garcia	4,05
González López Dehesa.....	5,72
Julián López Dehesa	2,08
Mariano López Dehesa.....	2,10
Leonor López Rodríguez	0,85
Filomena Nieto García	8,53
Gabriel Marcos López.....	0,12
Luis Marcos López.....	1,34
Teresa Marcos Martín	0,80
Félix Moreno Alonso	1,43
Carmen Rodríguez Rodrig.....	0,57
Fortunato Tablares Garcia	10,24
Angel Tejedor Dehesa.....	3,86
José M. ^a Tejedor Dehesa.....	3,99
Jesús López Herrero.....	1,04

Páramo de Boedo, 22 de marzo de 1999. - El Presidente, Calixto Iglesias Martín.

1312

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

El vencimiento de la suscripción a este periódico oficial, se cumple para algunos de los suscriptores el próximo día 31 de marzo. Como se trata de suscripción cuyo importe debe ser satisfecho por adelantado, de interesarle continuar con la misma, deberá abonar su importe antes del 15 de abril de 1999. En caso contrario entenderemos que renuncia a recibir mencionada suscripción y procederemos a su inmediata baja.

LA ADMINISTRACION